

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Generales

CVE 2649292

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### NOMBRA A DON BERNARDO JOSÉ DEL PICÓ RUBIO COMO EMBAJADOR, 1<sup>a</sup> CATEGORÍA EXTERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIO COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE GUYANA

Núm. 63.- Santiago, 21 de marzo de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos supremos N° 151, de 26 de septiembre de 2023, N° 206, de 29 de diciembre de 2023 y N° 164, de 24 de octubre de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 18, de 14 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 206, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN N° 8.867.741-2), Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 31 de diciembre de 2023.

2. Que, mediante el decreto supremo N° 164, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Bárbara Catherine Figueroa Sandoval (RUN N° 13.664.938-8), al cargo de Embajadora, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 24 de octubre de 2023.

3. Que, por resolución ministerial exenta N° 18, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1<sup>a</sup> Clase, 2<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.

4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Bernardo José del Picó Rubio, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicio en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.

CVE 2649292

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Núm. 44.159

Página 2 de 2

Decreto:

1. Nómbrase al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
2. Destínase al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, y su conviviente civil Sra. María de las Mercedes González Cuenca, RUN N° 28.348.190-5, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.
6. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtitulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

**CVE 2649292**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)